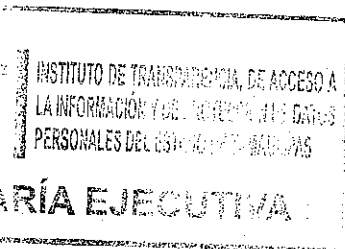


ELIMINADO: Dato personal.
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RR/1758/2022/AI
Folio de la Solicitud: 281196422000149
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

Razón de cuenta: En Ciudad Victoria, Tamaulipas a **veintiocho de septiembre del dos mil veintidós**, el Secretario Ejecutivo, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, se desprende que el **veinte de junio del año en curso**, la [REDACTED] realizó una solicitud de acceso a la información a la **Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas**, a quien le requirió le informara:



"SOLICITO NUMERO DE trabajadores contagiados del virus del Covid 19 en el gobierno del estado durante el 2020, 2021 y 2022, DESAGREGAR cuantos de estos trabajadores contagiados fallecieron y en que areas o dependencia estaban asignados SOLICITO EL MONTO total de la inversión del gobierno estatal en acciones contra la pandemia provocada por el Covid 19 en Tamaulipas. "(Sic)

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta el **seis de julio del año en mención**, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:

plataformadetransparencia.org.mx/acerca/abst_nuestrer#/monitoreosolicitud/seguimientoSolicitud

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD			
Sujeto obligado:	Secretaría de Finanzas	Organo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	20/06/2022	Fecha límite de respuesta:	01/08/2022
Folio:	281196422000149	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS				
Proceso	Fecha	Quiénevenció	Adjuntos	Notas Respuestas
Registro de la Solicitud	20/06/2022	Solicitante		
Información vía Plataforma	06/07/2022	Unidad de Transparencia		

Sin embargo, en fecha **catorce de julio del año en curso**, el recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que

1000

a continuación se inserta: **"EL SUJETO obligado me entrego una respuesta insatisfactoria. ARGUMENTA su alegato con el artículo 26 de la ley organica del estado de Tamaulipas, pero precisamente en dicho artículo inciso VI señala precisamente LA SOLICITUD DE INFORMACION que solicité DICE: La Secretaria de Finanzas... VI. Dar curso a los trámites y efectuar los registros que requiere el control, vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público estatal, de acuerdo con las leyes y ordenamientos respectivos POR LO QUE REITERO MI SOLICITUD DE INFORMACION ORIGINAL."**

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención mediante proveído de **cinco de septiembre del dos mil veintidós**, mismo que se notificó el **veinte de septiembre del año antes mencionado** al correo electrónico proporcionado por el recurrente, a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios, contando para ello, con un término de **cinco días hábiles** posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es el **veintiuno de septiembre y concluyó el veintisiete de septiembre, ambos del año en curso.**

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** interpuesto por usted, en contra de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas**, archívese este asunto como legalmente concluido.

RR/1758/2022/AI

Folio de la Solicitud: 281196422000149

Recurrente: Pilar Monreal M.

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas
del Estado de Tamaulipas.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Rosalba Ivette Robinson Terán, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, asistida por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo de este instituto, quien da fe.

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA EJECUTIVA
HNLM

Rosalba
Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada Ponente.

